



VALPARAÍSO, 12 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 1015

La Cámara de Diputados, en sesión 2° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Los técnicos veterinarios, también conocidos como auxiliares o asistentes veterinarios, son profesionales de la salud animal que trabajan en estrecha colaboración con los veterinarios para proporcionar cuidado y atención a los animales. Además, el técnico veterinario es un experto en tecnología veterinaria, el arte y la ciencia de proporcionar apoyo médico a los veterinarios y los pacientes.

Académicamente, el técnico veterinario tiene más formación que el auxiliar, de hecho, es necesario tener el título de auxiliar para ser técnico. Si tuviésemos que poner un ejemplo diríamos que su papel es muy similar al de los técnicos de enfermeras dentro de un hospital, por lo cual muchas veces no tienen un reconocimiento específico respecto a sus funciones y beneficios.

Un técnico veterinario como función dentro de su profesión tiene la obligación de apoyar al veterinario en los procedimientos quirúrgicos a los que deban ser sometidos sus pacientes, además deben acompañarlo en las visitas y atención a los propietarios de las mascotas. Así el técnico veterinario es un profesional capaz de realizar varios procedimientos de forma completamente autónoma, teniendo la expertiz y conocimiento para ello, pero diferenciándose a lo que realiza el veterinario en que específicamente no puede dar un diagnóstico.

Entre sus tareas más habituales están las siguientes:

a. Medición de parámetros diagnósticos: pesaje, toma de temperatura, medición de la frecuencia cardíaca.

b. Recogida de muestras y preparación del material biológico (sangre, heces, orina...) para su envío al laboratorio.



c. Asistencia en consulta: puede hacer anotaciones en el historial clínico dictado del veterinario, asistir en la extracción de sangre, preparar vacunas e inyectables y en general tomar parte de los procedimientos habituales en consulta.

d. Asistencia en el quirófano: el técnico veterinario está a las órdenes del veterinario durante las operaciones.

e. Asistencia durante pruebas ecológicas y radiográficas.

f. Trato con clientes y mascotas: acompaña a los dueños del animal, les explica lo que se le va a hacer y responde sus dudas.

Esta función no solo se realiza en las clínicas veterinarias, sino que también los y las técnicos veterinarios pueden trabajar en una variedad de entornos, como consultorios privados, laboratorios de investigación, refugios de animales, parques zoológicos, empresas farmacéuticas y compañías de alimentos para animales, también pueden desempeñar roles en la educación, docencia y en la industria veterinaria. Estas funciones deben ser adaptadas y los profesionales de dicha expertiz deben distintas problemáticas de acuerdo con el medio en donde realicen dichas gestiones.

En ese sentido por todos estos elementos que ya hemos podido describir nos damos cuenta de que los técnicos y los técnicos veterinarios cumplen un rol fundamental en el cuidado de nuestras mascotas y de los animales en general, pero por la misma noble labor ellos mismos arriesgan su bienestar físico, arriesgan su salud al verse expuestos a lesiones, mordidas, virus y enfermedades que pueden ser transmitidas por sus propios pacientes. En ese sentido la efectiva vacunación de los trabajadores es la manera más efectiva de prevención primaria para aquellas personas que pueden sufrir enfermedades asociadas a determinadas actividades profesionales.

Por desgracia, esta profesión no se encuentra incluida dentro de las protecciones del Código sanitario, por lo que no reciben protección en materia de elementos de protección, cuidado higiene y vacunación ante distintas patologías que podrían sufrir, padecer, contraer o tener endémicamente los distintos animales que son atendidos por estos nobles profesionales de la salud.

Así como es sabido en general en los procesos de vacunación de los distintos profesionales el entorno laboral es un ámbito idóneo para llevar a cabo planes y proyectos de detección y prevención de



enfermedades, aunque no tengan necesariamente una relación directa con la actividad profesional. En este sentido dado que no tienen mayor regulación, esto queda a discreción de cada empleador, por lo que en la práctica la mayoría de estos profesionales no reciben vacunas preventivas contra enfermedades que podrían recibir, como por ejemplo la Rabia.

Así es necesario la inoculación de distintas vacunas para evitar la producción de enfermedades y que convenientemente preparados, se inoculan para resguardar de una enfermedad determinada debiendo los motivos principales por los que se deben vacunar a los trabajadores son:

a. Proteger a los trabajadores para evitar que desarrollen ciertas enfermedades infecciosas, por ejemplo, de los riesgos derivados de cambios del entorno de trabajo (viajes).

b. Evitar que los trabajadores transmitan enfermedades infecciosas a terceros.

c. Prevención de enfermedades infecciosas en trabajadores especialmente sensibles como los que padecen enfermedades crónicas renales, cardíacas, pulmonares, etc. o que estén inmunodeprimidos.

d. Prevención de enfermedades infecciosas que puedan evolucionar hacia la muerte o la cronicidad.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que disponga mediante el Ministerio de Salud, una modificación a las políticas del Instituto de Salud Pública de vacunación instando a los empleadores o que se establezca por dicha institución la vacunación obligatoria para los técnicos en veterinaria de forma preventiva de posibles patologías como la Rabia o el Tétano, a fin de resguardar la salud de dichos profesionales, que se ven constantemente expuestos a contactos con animales que pueden tener dichas enfermedades.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



CARMEN HERTZ CÁDIZ
Primera Vicepresidenta de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados